



ACUERDO No. 29
(29 MAY 1987)

Por el cual se crea la Distinción Universitaria "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER "

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER fué creada conforme a la Escritura No. 970 de Julio 5 de 1962 de la Notaría Primera del Circuito de Cúcuta.

Que el próximo 5 de Julio de 1987, la Entidad Universitaria cumple sus BODAS DE PLATA INSTITUCIONALES.

Que la conmemoración de esta efemérides constituye un suceso trascendental y único que debe representar una gran significación para todos los Estamentos Universitarios básicos y para la comunidad en general.

Que para programar las actividades de este magno evento, la Rectoría mediante Resolución Número 0019 de Enero 27 de 1987 constituyó y conformó el Comité Central Pro-Celebración de las BODAS DE PLATA INSTITUCIONALES.

Que el Comité mencionado en el considerando anterior en su reunión de mayo 25 del corriente año, según consta en el Acta No. 07, recomendó al Rector crear mediante Acuerdo del Consejo Superior la Distinción Universitaria FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que esta Distinción constituye el máximo reconocimiento que puede otorgar la Universidad Francisco de Paula Santander, a aquellas personas que resalten por sus méritos Académicos, Cívicos y grandes servicios a la Patria o a la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que el Rector presentó esta iniciativa ante el máximo Organismo de Gobierno de la Universidad, según consta en el Acta No. 04 del 29 de mayo del corriente año.



Continuación: ACUERDO No. 29
(29 MAY 1987)

Por el cual se crea la Distinción Universitaria " FRANCISCO DE PAULA SANTANDER .

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Crear la DISTINCION UNIVERSITARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, como máximo reconocimiento que puede otorgar la Universidad a quienes resalten por sus méritos Académicos, Cívicos y grandes servicios a la Patria o a la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO 2o. La DISTINCION UNIVERSITARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, presentará 3 modalidades, así:

MEDALLA EN ORO
MEDALLA EN PLATA
PLACA DE RECONOCIMIENTO

ARTICULO 3o. La Institución concederá la DISTINCION UNIVERSITARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a los Estamentos Básicos Universitarios como lo son: El Cuerpo Docente, Administrativo y Estudiantil, y, aquellas personas que se hayan destacado por sus méritos cívicos o grandes servicios a la Patria o a la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO 4o. En el Cuerpo Docente, serán merecedores a la DISTINCION UNIVERSITARIA mencionada en su modalidad en Medalla en Oro, los Profesores de Tiempo Completo que ostenten la Categoría de Titular.

ARTICULO 5o. En el Cuerpo Administrativo, serán merecedores de la DISTINCION UNIVERSITARIA en sus 3 modalidades, aquellas personas que sean candidatizadas mediante concepto unánime de una comisión compuesta por el Rector, Vicerector Académico, Secretario General, Director Administrativo, Jefe de Personal, Presidente del Sindicato y Presidente de la Asociación de Secretarías.

ARTICULO 6o. Los Estudiantes se harán merecedores a la DISTINCION UNIVERSITARIA en los siguientes casos:



Continuación: ACUERDO No. 29
(29 MAY 1987)

Por el cual se crea la Distinción Universitaria FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

- A. La Medalla en Oro será concedida cuando el estudiante obtenga Grado de Honor en los términos contemplados en el Reglamento Académico.
- B. La Medalla en Plata, será concedida a los estudiantes que hayan cursado todo el pensum de su Carrera con Matrícula de Honor en los términos definidos por el Reglamento Académico.
- C. La Placa de Reconocimiento, será concedida a los estudiantes que hayan cursado un 80% del pensum de su Carrera con Matrícula de Honor, según lo defina el Reglamento Académico. El porcentaje referenciado en el presente literal, puede ser o no en forma continua.

ARTICULO 7o. Las personas distintas a los Estamentos Básicos de la Universidad, les será otorgada la DISTINCION UNIVERSITARIA según lo define el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 8o. La DISTINCION UNIVERSITARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, tendrá las siguientes características:

La Medalla en Oro será una circunferencia de 3 cm de diámetro en la cual resaltará la Imagen del General Santander, alrededor de la cual se grabará la siguiente leyenda: " UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CUCUTA ". En el reverso de la Medalla se grabará el nombre del distinguido y la fecha de otorgamiento.

La Medalla en Plata será una circunferencia de 3 cm. de diámetro, en la cual resaltará la Imagen del General Santander, alrededor de la cual se grabará la siguiente leyenda: " UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CUCUTA ". En el reverso de la Medalla se grabará el nombre del distinguido y la fecha de otorgamiento.

La Placa de Reconocimiento tendrá unas dimensiones de 20 x 15 cm. de lado y en ella se grabará la siguiente leyenda: " UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CUCUTA A ", en reconocimiento a.....

El texto central de la Placa corresponderá a cada caso específico de la distinción.



Continuación: ACUERDO No. 29
(29 MAY 1987)

Por el cual se crea la Distinción Universitaria FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

En la parte inferior de la Placa se colocará la fecha de otorgamiento.

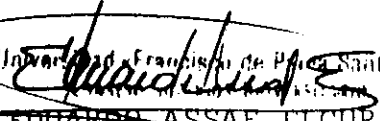
ARTICULO 9o. La DISTINCION que habla el Artículo 1º del presente Acuerdo, en sus modalidades, será conferida por el Consejo Superior Universitario, mediante la expedición del Acuerdo respectivo.

ARTICULO 10. La DISTINCION UNIVERSITARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en una misma modalidad solamente será otorgada a un beneficiario por una sola vez.

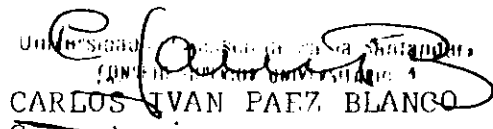
ARTICULO 11. La Rectoría de la Universidad mediante Resolución reglamentará los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la Distinción mencionada en el presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Universidad Francisco de Paula Santander


EDUARDO ASSAF ILCURE
Presidente

Universidad Francisco de Paula Santander
Consejo Superior Universitario


CARLOS IVAN PAEZ BLANCO
Secretario

SECRETARIO